

Gobierno del Estado de Jalisco

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-14000-19-1118-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1118

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	446,653.1
Muestra Auditada	404,705.6
Representatividad de la Muestra	90.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, al Gobierno del Estado de Jalisco fueron por 446,653.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 404,705.6 miles de pesos, que representó el 90.6%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Jalisco (INEEJAD), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA 2022), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL ESTADO DE JALISCO
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El INEEJAD contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El INEEJAD no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
El INEEJAD estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la dependencia, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.	En el INEEJAD no existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes al establecido por la Contraloría Interna.
El código de conducta se da a conocer a otras personas con las que se relaciona el INEEJAD.	El INEEJAD no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, sin embargo, no se menciona un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités.
El INEEJAD tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.	El INEEJAD no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en las materias de Auditoría Interna, Administración de Riesgos ni de Desempeño Institucional.
El INEEJAD tiene establecido un Comité de Control Interno y uno en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	El INEEJAD no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.
Se cuenta con el Reglamento Interior del INEEJAD, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la dependencia en materia de fiscalización.	
El INEEJAD cuenta con un Manual General de Organización, en donde se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
El INEEJAD en el Manual General de Organización establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.	
El INEEJAD cuenta con un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos, así como, con un catálogo de puestos.	
El INEEJAD cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.	
Administración de Riesgos	
El INEEJAD cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Anual 2022.	No se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
La dependencia estableció metas cuantitativas.	El INEEJAD presenta un plan anual 2022, sin embargo, no presenta evidencia de la fecha de emisión del documento, ni de su última actualización.
El INEEJAD realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos, la cual se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.	No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad
El INEEJAD cuenta con un Comité de Administración de	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Riesgos formalmente establecido el cual está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.	<p>de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>El INEEJAD presenta una matriz de riesgos institucionales de 2019, sin embargo, no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, tampoco presenta fecha de emisión y de su última actualización.</p> <p>El INEEJAD no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Anual 2022.</p> <p>El INEEJAD no implementa acciones para mitigar y administrar los riesgos (elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos).</p> <p>No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>No se informa a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.</p>
Actividades de Control	
El INEEJAD cuenta con un Manual General de Organización, documento en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	El INEEJAD no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
El INEEJAD cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El INEEJAD no cuenta con un documento en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
El INEEJAD cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.	El INEEJAD no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
El INEEJAD cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.	El INEEJAD no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.
Información y comunicación	
El INEEJAD tiene implantado formalmente un Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Programa Estratégico.	Respecto a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, no presentó evidencia de que aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio, tampoco de que se
El INEEJAD estableció responsables de elaborar la	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de Fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El INEEJAD cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p>	<p>establecieran actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>El INEEJAD no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos, asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
<p>El INEEJAD evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, y realizó el envío al Director General del INEEJAD.</p>	<p>El INEEJAD no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y se realice el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos, en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al INEEJAD en un nivel bajo.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que no le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

2022-A-14000-19-1118-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades a fin de mejorar el cumplimiento del programa, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) recursos del FAETA 2022 por 446,653.1 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; por su parte, la SHP ministró en tiempo y forma al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP Jalisco) recursos del fondo por 305,794.7 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 134.0 miles de pesos, del mismo modo transfirió recursos del fondo al INEEJAD por 140,858.4 miles de pesos y éste último transfirió recursos del FAETA 2022 al Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Jalisco, A.C. (Patronato) por 20,232.5 miles de pesos, asimismo, se comprobó que la SHP, el CONALEP Jalisco y el INEEJAD emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en sus cuentas bancarias conforme a lo establecido en la normativa, y los remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP“A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la SHP, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FAETA 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SHP abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 en sus componentes de educación tecnológica y de educación para adultos, en las cuales se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 por 446,653.1 miles de pesos, las cuales se notificaron, en tiempo y forma, a la DGPyP“A” de la SHCP, y en las que se generaron rendimientos financieros por 317.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 40.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para un total de 358.3 miles de pesos, de los cuales 134.0 miles de pesos fueron transferidos al CONALEP Jalisco y 224.3 miles de pesos reintegrados a la TESOFE el 13 de enero, 13 de febrero, 10 de marzo y 10 abril de 2023, antes de la revisión, y dentro del plazo que marca la normativa. Adicionalmente, se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.
- c) El INEEJAD y el Patronato abrieron una cuenta bancaria productiva y exclusiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 en su componente de educación para adultos por 140,858.4 miles de pesos y 20,232.5 miles de pesos, respectivamente, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la

SHP y al INEEJAD, respectivamente, y en la cuenta bancaria del INEEJAD se generaron rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022; adicionalmente el INEEJAD utilizó una cuenta bancaria adicional para inversión de los recursos del fondo en la que se generaron rendimientos financieros por 417.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, para un total de 418.3 miles de pesos.

- d) Los saldos de las cuentas bancarias de la SHP, del CONALEP Jalisco, del INEEJAD y del Patronato, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022, al 31 de diciembre de 2022, y al 31 de marzo de 2023, se conciliaron con los saldos pendientes por pagar, reflejados en el Estado del Ejercicio y Aplicación de los Recursos del FAETA 2022 a las mismas fechas.

3. El CONALEP Jalisco abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 en su componente de educación tecnológica por 305,794.7 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SHP y en la que se generaron rendimientos financieros por 42.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 2.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para un total de 45.4 miles de pesos; sin embargo, no fue específica ya que utilizó 20 cuentas bancarias adicionales, una para el pago de gasto de operación, servicios personales, dispersión de nómina e impuestos, en la cual se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento y 19 cuentas bancarias de los diferentes planteles en el estado para el pago de gastos de operación exclusivos del fondo.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SHP, el CONALEP Jalisco, el INEEJAD y el Patronato registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FAETA 2022 por 446,653.1 miles de pesos, 305,794.7 miles de pesos, 140,858.4 miles de pesos y 20,232.5 miles de pesos, respectivamente, de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2023 por la SHP, el CONALEP Jalisco y el INEEJAD, por 358.3 miles de pesos, 45.4 miles de pesos y 418.3 miles de pesos, respectivamente, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2023 por 425,371.6 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones finanziadas con recursos del fondo por 383,424.1 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con los sellos “Operado FAETA” y “Operado con recursos del FAETA”.

Destino de los Recursos

5. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y el Estado del Ejercicio y Aplicación de los Recursos del FAETA 2022, se comprobó que al Gobierno del Estado de Jalisco le fueron transferidos recursos del FAETA 2022 por 446,653.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 425,371.6 miles de pesos, monto que representó el 95.2% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos ni devengados por 21,281.5 miles de pesos, que representaron el 4.8% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 11 y 13 de enero y 22 de marzo de 2023, antes de la revisión. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022 por 425,371.6 miles de pesos, se pagaron 407,125.4 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2023 se pagaron en su totalidad.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 en las cuentas bancarias de la SHP, del CONALEP Jalisco y del INEEJAD por 358.3 miles de pesos, 45.4 miles de pesos y 418.3 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 822.0 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso y devengo al 31 de diciembre de 2022 por 134.0 miles de pesos en los objetivos del fondo, así como el reintegro a la TESOFE por 642.6 miles de pesos el 11 y 13 de enero, 13 de febrero, 10 de marzo y 10 abril de 2023, antes de la revisión y dentro del plazo que marca la normativa, por lo que a dicha fecha existieron rendimientos financieros pendientes de reintegrar a la TESOFE por 45.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco no aplicó la totalidad de los recursos del fondo ni los rendimientos financieros generados debido a que los reintegró a la TESOFE en enero, febrero, marzo y abril de 2023.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
CONALEP Jalisco						
Servicios personales	291,934.5	288,654.8	288,654.8	64.6	270,548.9	288,654.8
Servicios generales	13,860.2	13,860.2	13,860.2	3.1	13,719.9	13,860.2
Subtotal CONALEP Jalisco	305,794.7	302,515.0	302,515.0	67.7	284,268.8	302,515.0
INEEJAD						
Servicios personales	85,445.4	78,058.0	78,058.0	17.5	78,058.0	78,058.0
Materiales y suministros	5,756.4	5,238.6	5,238.6	1.1	5,238.6	5,238.6
Servicios generales	19,750.1	16,777.8	16,777.8	3.8	16,777.8	16,777.8
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas*	29,906.5	22,782.2	22,782.2	5.1	22,782.2	22,782.2
Subtotal INEEJAD	140,858.4	122,856.6	122,856.6	27.5	122,856.6	122,856.6
Total	446,653.1	425,371.6	425,371.6	95.2	407,125.4	425,371.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SHP, del CONALEP Jalisco y del INEEJAD por 358.3 miles de pesos, 45.4 miles de pesos y 418.3 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 822.0 miles de pesos.

*El INEEJAD realizó pagos por 2,549.7 miles de pesos para el apoyo de formación de figuras solidarias.

El Gobierno del Estado de Jalisco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación en agosto de 2022 de los rendimientos financieros no comprometidos ni devengados al 31 de marzo de 2023 por un importe de 45,372.91 pesos, después de la revisión.

Adicionalmente el Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 07/2023, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Servicios Personales

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El CONALEP Jalisco realizó los pagos por concepto de compensaciones, prestaciones y estímulos económicos al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal docente y de mandos medios y superiores de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año ni a personal eventual; sin embargo, existieron 733 plazas en 3 categorías de personal en las cuales existieron pagos en exceso por 5,198.1 miles de pesos; asimismo, se identificó que se realizaron pagos fuera de los límites establecidos en

el Acta de Conciliación de Plazas Docentes, Administrativas y Directivas, y del número de horas en docentes por Hora-Semana-Mes para los puestos de Profesor Instructor C, Técnico CB I y Técnico CB II, por un monto de 36,894.2 miles de pesos para lo cual el CONALEP Jalisco presentó la autorización por medio de la Junta Directiva, en el Acuerdo número 10.LXI.17 aprobado en la sexagésima primera sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2017 y el acuerdo número S.E.24.05.19 aprobado en la vigésima cuarta sesión extraordinaria celebrada el 6 de febrero del 2019, celebradas por la Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco.

- b) El INEEJAD realizó los pagos al personal, los cuales se ajustaron a las categorías, puestos, número de plazas, prestaciones y tabulador autorizado por la SHCP y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); asimismo, se verificó que se realizaron pagos por concepto de compensaciones, prestaciones y estímulos económicos al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal de mandos medios y superiores de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año ni a personal eventual.
- c) No se identificó que el CONALEP Jalisco y el INEEJAD realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, tampoco se autorizaron licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; así como, comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- d) El CONALEP Jalisco destinó recursos del FAETA 2022 por 290.0 miles de pesos, para el pago de un trabajador que fue comisionado al sindicato; mientras que el INEEJAD destinó recursos del FAETA 2022 por 1,951.2 miles de pesos para el pago de siete trabajadores que fueron comisionados al sindicato; dichas comisiones fueron autorizadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Administración del CONALEP de la Secretaría de Educación Pública (SEP) Oficinas Nacionales y la Subdirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del INEA de la SEP de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Con la revisión de las nóminas de personal del CONALEP Jalisco y del INEEJAD y la validación electrónica de tres centros de trabajo, el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Jalisco, el CONALEP Plantel Guadalajara II y el CONALEP Plantel Lagos de Moreno con un total de 501 trabajadores que ostentaron 496 plazas financiadas con recursos del FAETA 2022 por un importe de 103,444.4 miles de pesos, se constató que 475 se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 26 casos se mostró evidencia

de su licencia sindical, comisión a otro centro de trabajo, renuncia e incapacidad correspondiente.

- f) Con la revisión de las nóminas y contratos de personal de 41 trabajadores, se constató que en el CONALEP Jalisco y el INEEJAD formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.
- g) El CONALEP Jalisco y el INEEJAD realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

7. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes de personal del CONALEP Jalisco y expedientes de personal del INEEJAD, se verificó que en el CONALEP Jalisco en el caso de un trabajador que no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe de 693.4 miles de pesos; mientras que en el INEEJAD, se presentaron cinco casos por un importe de 1,330.4 miles de pesos, adicionalmente, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en los casos aplicables, no se localizó evidencia de su registro, por lo que existieron pagos improcedentes por un importe total de 2,023.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V, 141, 142, 143, 144 y 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66 y 133; de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, artículos 7, fracciones II, XVII, XX y XXV, 9, 13, 15, 79, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 80, 81, 94 y 95; del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado, artículo 18; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos del Estado de Jalisco, que celebran, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y, el Gobierno del Estado de Jalisco, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos el 28 de agosto de 2000, cláusulas primera, cuarta, numeral 3 y quinta, numeral 1; del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusula octava, fracción IV; del Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, apartado 1.6.1.1, primer párrafo, numeral 1, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Coordinador de Zona, Coordinador Regional y Especialista en Proyectos Técnicos.

El Gobierno del Estado Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 22 de agosto de 2023 de un trabajador del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco que no contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe de 693,428.34 pesos, así como las cargas financieras por 2,096.00 pesos, después de la revisión; asimismo, el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Jalisco proporcionó los dictámenes escalafonarios de dos trabajadores por un importe de 551,302.77 pesos, y quedan pendientes tres trabajadores que no contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe de 779,117.70 pesos.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 07/2023, por lo que se da como promovida esta acción, por lo que se da como promovida y parcialmente atendida esta acción.

2022-A-14000-19-1118-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 779,117.70 pesos (setecientos setenta y nueve mil ciento diecisiete pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago del Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Jalisco a tres trabajadores que no contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022; adicionalmente, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en los casos aplicables, no se localizó evidencia de su registro, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V, 141, 142, 143, 144 y 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66 y 133 y de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, artículos 7, fracciones II, XVII, XX y XXV, 9, 13, 15, 79, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 80, 81, 94 y 95; del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado, artículo 18; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos del Estado de Jalisco, que celebran, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y, el Gobierno del Estado de Jalisco, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos el 28 de agosto de 2000, cláusulas primera, cuarta, numeral 3 y

quinta, numeral 1; del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusula octava, fracción IV; del Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, apartado 1.6.1.1, primer párrafo, numeral 1, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Coordinador de Zona, Coordinador Regional y Especialista en Proyectos Técnicos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de una muestra de 3 procesos de adjudicación, 1 por licitación pública nacional y 2 por licitación pública local, relativos a la adquisición de monederos electrónicos para la medida de fin de año 2022 para el CONALEP Jalisco y el INEEJAD y a la contratación del servicio de vigilancia para planteles y dirección general del CONALEP Jalisco, correspondientes a los contratos número DGCAJ-050-2022, LPLSCC-08/2022 y DGCAJ-002-2021, financiados con recursos del FAETA 2022 por 16,711.3 miles de pesos, se verificó que los procedimientos de adjudicación fueron realizados por el CONALEP Jalisco, el INEEJAD y la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; además, se comprobó que los 3 procesos se encontraron amparados en 3 contratos, lo cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se presentaron en tiempo y forma las fianzas del cumplimiento de los contratos y de los vicios ocultos; sin embargo, se identificó que para la Licitación Pública Nacional No. S.C.LPN-03/2022 Sin Concurrencia del Comité del Contrato No. DGCAJ-050-2022, el proceso de adquisición se declaró desierto debido a que las partidas presentadas en las propuestas económicas resultaron ser inferior al 40.0% de las partidas respecto de la media que arrojó la investigación de mercado, para lo cual no se identificó la emisión de una segunda convocatoria como lo marca la normativa ni se presentó el dictamen que acredite debidamente los criterios en los que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública ni la autorización del Comité de Adquisiciones.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de facturas y relaciones de entrega, listas de asignación de elementos de seguridad por plantel correspondientes a los contratos números DGCAJ-050-2022, LPLSCC-08/2022 y DGCAJ-002-2021, referentes a la adquisición de monederos electrónicos para la medida de fin de año 2022 para el CONALEP Jalisco y el INEEJAD y a la contratación del servicio de vigilancia para planteles y dirección general del CONALEP Jalisco, financiados con recursos del FAETA 2022 por 16,711.3 miles de pesos, se constató documentalmente que se dio cumplimiento a las especificaciones requeridas para la prestación de los servicios, que los monederos fueron entregados en los lugares y fechas establecidas, por lo que no

existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales; los pagos realizados con recursos del FAETA 2022 se encontraron soportados en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, las relaciones de entrega de las medidas de fin de año a los trabajadores y las listas de asignación de elementos de seguridad por plantel.

Patronato de Fomento Educativo

10. El INEEJAD transfirió recursos del FAETA 2022 por 20,232.5 miles de pesos al Patronato para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron, devengaron y pagaron 20,232.5 miles de pesos; asimismo, se constató que el Patronato fue constituido el 15 de mayo de 1981; y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y los compromisos para la transferencia de recursos del fondo se formalizaron el 2 de septiembre de 2002 mediante la celebración del Convenio de Concertación para el Desarrollo de los Programas Educación para Adultos.

Transparencia

11. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco 2022, Capítulo Cuarto, Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, coordinadas por la Secretaría, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 en el que se incluyó el FAETA del ejercicio 2021 para su evaluación y se publicó en su página de Internet; asimismo, proporcionó los resultados de la evaluación del ejercicio 2021 contenida en el documento denominado “Evaluación Sintética del Desempeño para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), del ejercicio fiscal 2021”.
- b) El CONALEP Jalisco y el INEEJAD remitieron, en tiempo y forma, a la SEP, los cuatro informes trimestrales respecto al personal comisionado y con licencia, movimientos de plazas, trabajadores jubilados en el periodo, con licencia prejubilatoria en el periodo, los contratados por honorarios en el periodo, el analítico de categorías/plazas autorizadas con su tabulador, catálogo de categorías y tabuladores, y catálogo de percepciones y deducciones, los cuales fueron publicados en sus páginas de internet.

12. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del CONALEP Jalisco, del INEEJAD, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, registros contables y presupuestarios, y el Estado del Ejercicio y Aplicación de los Recursos del FAETA 2022 del CONALEP Jalisco y del INEEJAD 2022, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio,

destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos de los recursos del FAETA 2022 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y se publicaron en su página de Internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; sin embargo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 421,013.3 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 425,371.6 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultos del Estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/INEEJAD/02/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,520,014.95 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 740,897.25 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,096.00 pesos se generaron por cargas financieras; 779,117.70 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 404,705.6 miles de pesos, que representó el 90.6% de los 446,653.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 4.8% por 21,281.5 miles de pesos ni pagado el 4.1% por 18,246.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia del destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Educación y del Convenio de Coordinación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,520.0 miles de pesos, los cuales representan el 0.4% de la muestra auditada, de los cuales 779.1 miles de pesos corresponden al pago de tres trabajadores que no contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, 738.8 miles de pesos fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 2.1 miles de pesos, para dar un total de 740.9 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1307/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 7 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

ICE-36422



Secretaría de la
Hacienda Pública



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, CP. 44100
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1307/2023

Asunto: Seguimiento a Cédula de Resultados Finales

FAETA 2022

Guadalajara, Jal., 03 de octubre de 2023

L. C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
Auditoría Superior de la Federación.
Presente

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con la atención a su oficio DAGF"B3"/0097/2023 mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación, dio a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la auditoría n. 1118 de título “Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos” (FAETA), con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2022.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 98, fracciones XIII y XIV, 99 fracción II y 101, fracciones I,II,III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; en alcance a los similares SHP/DGA/DAEFRF/0733/2023, SHP/DGA/DAEFRF/1113/2023 y SHP/DGA/DAEFRF/1143/2023, hago propicia la ocasión para remitir la siguiente documentación y/o información:

- Se adjunta copia de oficio INEEJAD/C.I./054/2023 a través del cual el Instituto Estatal para la Educación de personas Jóvenes y Adultos (INEEJAD), por medio de 2 CD'S debidamente certificados, envía de manera complementaria, documentación e información en atención a los resultados con observación N.1 Procedimiento 1.1, y 20 Procedimiento 8.1, misma que consta de lo siguiente:

En relación al resultado con observación N. 1 Procedimiento 1.1, se remite información complementaria en base a los siguientes puntos del Cuestionario de Control Interno:

- 1.17 Capacitación.
- 1.18 Evaluación.
- 2.3
- 2.7 A_B_C
- 2.10 a_b
- 2.12



Pág. 1 de 2



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco

- 3.3
- 3.5
- 4.3
- Punto 3.6 a
- Punto 3.6 b

En relación al resultado con observación N. 20 Procedimiento 8.1, se remite copia de oficio EPRA/INEEJAD/02/2023 a través del cual, Instituto Estatal para la Educación de personas Jóvenes y Adultos, da por iniciada la Investigación por presunta Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en las inconsistencias detectadas en incumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2023, Año del bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública

c.p. Lic. Leonor Angélica González Vázquez.- Directora de Auditorías de los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
Cp. Mtro. Emilio Barriga Delgado. Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
c.p. C.P.C. Juan Parida Morales. Secretario de la Hacienda Pública del Estado, en respuesta al oficio AEGF/3011/2023, recibido de la oficina de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el día 22 de marzo de 2023, al que le correspondió el folio número 2797 tomado a la suscrita para su atención.



Pág. 2 de 2

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
2. Transferencia de Recursos.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino de los Recursos.
5. Servicios Personales.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Patronato de Fomento Educativo.
8. Transparencia.
 1. **Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
 3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

4. **Destino de los Recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. **Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable. Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública, el Colegio de Educación Profesional Técnica y el Instituto Estatal para la Educación de personas de Jóvenes y Adultas, todos del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones II y IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Ley General de Educación: artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V, 141, 142, 143, 144 y 145.

4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66 y 133.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se expide el modelo del marco integrado de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, acuerdo único, puntos 1 y 2.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 29.

Acuerdo de la Contralora del Estado por el que expide la Guía Administrativa y diversas disposiciones complementarias en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo I Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones, Capítulo II, Responsables de la Aplicación y Vigilancia de Control Interno.

Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, artículos 7, fracciones II, XVII, XX y XXV, 9, 13, 15, 79, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 80, 81, 94 y 95.

Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado, artículo 18.

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos del Estado de Jalisco, que celebran, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y, el Gobierno del Estado de Jalisco, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos el 28 de agosto de 2000, cláusulas primera, cuarta, numeral 3 y quinta, numeral 1.

Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusula octava, fracción IV; del Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, apartado 1.6.1.1, primer párrafo, numeral 1.

Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Coordinador de Zona, Coordinador Regional y Especialista en Proyectos Técnicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.